

Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008. -----

Siendo las trece horas con quince minutos del día cuatro de abril del año dos mil ocho y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 Y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 25, 34, 59, 60, 64 y 120 fracción I y demás relativos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5º, 6º, 8º, 27, 30, 32, 33, 34, 47, 48, 49 y 182 fracción I y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del día -----

----- Primero.- Lista de asistencia.-----

----- Segundo.- Declaración de existencia de quórum legal. -----

----- Tercero.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

----- Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, se autorice al ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada y al Tesorero Municipal Licenciado en Administración Juan José Asencio Reynoso, la constitución del Fideicomiso de Administración e Inversión ante el Banco Interacciones, S.A. División Fiduciaria, en términos del propio documento. -----

----- Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, se declare la Plaza de la Reforma de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, como recinto oficial temporal para la celebración de la Sesión Pública y Solemne de Instalación para el Ejercicio 2008-2011, misma que tendrá verificativo el día diez de abril del 2008. -----

----- Sexto.- Clausura de la Sesión. -----

----- La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

----- **Primero.-** En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que procediera a pasar lista de asistencia. -----

----- **Segundo.-** En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la inasistencia justificada del **Tercer Regidor Ciudadano Mario Machuca Sánchez**, por encontrarse realizando trabajos propios de su Comisión. A continuación se declaró quórum legal.-----

----- **Tercero.-** Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado**

Francisco Antonio Alor Quezada, declaró abierta la sesión, y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, que procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día. -----

Cuarto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se autorice al Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada y al Tesorero Municipal Licenciado en Administración Juan José Asencio Reynoso, la constitución del Fideicomiso de Administración e Inversión ante el Banco Interacciones, S.A. División Fiduciaria, en términos del propio documento. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego para que diera lectura al documento. A continuación el **Síndico Municipal, Licenciado José Luís Pineda Díaz**, propuso al Pleno del Cabildo que se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo, toda vez que el contenido era del conocimiento de los mismos, propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos no obstante el texto integro es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005 – 2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 381 a 394 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; 126, 127, 133, 153, 155 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 60, 65, 66, Fracción IV y Fracción V, inciso e), 89, 90, Fracción XIV, 229 a 236 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 125, 147, 149, 179 a 182 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 26, 27, 33, 47, 48, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y-----

CONSIDERANDO -----

Que es del conocimiento de todos y cada uno de los integrantes de este Honorable Cabildo que el inicio de esta singular administración, conformada el 10 de abril del 2005, se recibió con diversos problemas de carácter político, económico y social, destacándose principalmente y con mayor magnitud y preocupación, el serio problema de liquidez para poder cumplir con compromisos inmediatos como el rezago en las liquidaciones de los múltiples proveedores y las retenciones no enteradas a diferentes instituciones a favor del personal y otros compromisos

contraídos con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento; --

Que ante esta grave situación heredada a la presente Administración se tomaron medidas emergentes inmediatas de manera conjunta con este plural, pero serio, responsable y comprometido Cabildo con la ciudadanía benitojuarenses en la que se distingue de sobremanera el fortalecimiento a los ingresos del Municipio, así como la recaudación por los derechos de recolección, tratamiento y destino final de residuos sólidos (basura) y los avances importantes en todo lo que corresponde a la recuperación de la administración del cobro de los Derechos de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) así como el 2% de Impuesto sobre el Hospedaje y la efectiva aplicación y aprobación del Acuerdo de Austeridad y Racionalización del Gasto en todas las áreas ejecutoras; -----

Que este sobresaliente esfuerzo digno de hacer mención, permitió que en un periodo muy corto se mantuviera y mejorará sustancialmente la operación, productividad y desarrollo del Municipio; -----

Que no obstante a estos esfuerzos, y con objeto de abatir el rezago existente con los proveedores de bienes, obras y servicios sin que el gasto corriente sufra un detrimento sustancial en el desarrollo y ejecución de programas y acciones proyectadas se han buscado mecanismos que cumplan tal objetivo, advirtiendo que la celebración de un Fideicomiso de Administración e Inversión para el pago a proveedores que cuenten con su proveeduría debidamente contratada; -----

Que en virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria; -----

Que el Fideicomiso de Administración e Inversión se conformará por los ingresos recaudados por el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y derechos generados por los actos jurídicos derivados de la comercialización y desarrollo del complejo turístico residencial golfista denominado Puerto Cancún;

Que la finalidad del Fideicomiso de Administración e Inversión tendrá como finalidad el pago a los proveedores designados por el propio Municipio, los cuales acrediten tener debidamente contratada su proveeduría, -----

Que en atención a lo anterior, se tiene a bien someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se aprueba la Constitución de un Fideicomiso de Administración e Inversión ante el Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, bajo los siguientes lineamientos generales:

- A. Que el patrimonio del fideicomiso quedará integrado por:
1. una cantidad equivalente a los ingresos recaudados y por recaudar por concepto del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; los ingresos sobre los derechos por permisos, licencias para la construcción y demás documentos necesarios hasta la terminación de la comercialización y desarrollo del complejo turístico residencial golfista denominado Puerto Cancún.
 2. Las aportaciones extraordinarias que al efecto realicen cualquier instancia de gobierno, personas físicas o morales, públicas o privadas.
 3. Los productos que se deriven de la inversión del fondo del fideicomiso.
 4. Los derechos de cualquier género que con motivo del cumplimiento del fideicomiso se adquieran.
- B. Que son fines del fideicomiso, los siguientes:
1. Que el fiduciario reciba, conserve y administre la titularidad de los recursos y bienes fideicomitidos.
 2. Que el fiduciario administre el patrimonio fideicomitado.
 3. Que el fiduciario invierta el patrimonio líquido del fideicomiso de conformidad a las instrucciones que reciba por parte del Comité Técnico, en el entendido de que estas inversiones se realizarán por los plazos necesarios para asegurar que se mantenga un nivel de liquidez adecuado para cumplir oportunamente con los pagos, transferencias o erogaciones que procedan con cargo al patrimonio fideicomitado.
 4. Que el Fiduciario pague en los términos en los que el Comité Técnico le instruya a las personas físicas y morales (proveedores de bienes y servicios).
 5. Que el Fiduciario una vez cumplidos los fines del Fideicomiso, reintegre el remanente de los recursos que integran el patrimonio del fideicomiso al Municipio.
- C. Que el Comité Técnico quede integrado por el Presidente Municipal y por el Tesorero Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo.
- D. Que el Fiduciario deberá rendir un informe global mensual del estado que guarda el patrimonio fideicomitado, dentro de los diez días hábiles siguientes al último de cada mes.
- E. Que la duración máxima del fideicomiso será de cinco años para el cumplimiento de los fines que le dieron origen, plazo que podrá prorrogarse en caso de ser necesario.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada y al Tesorero Municipal, Licenciado en Administración Juan José Asencio Reynoso, a que suscriban el Contrato para la constitución del Fideicomiso de Administración e Inversión ante el Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, de conformidad a lo señalado en el presente documento. -----

TERCERO.- Remítase el presente como proyecto de Punto de Acuerdo a la Honorable XII Legislatura del Estado de Quintana Roo para los efectos legales conducentes en virtud de que el Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión a que se refiere

el presente documento cuenta con un plazo que rebasa el periodo constitucional 2005-2008.

**HONORABLE XII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E**

ASUNTO.- INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORICE LA CONTRATACIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA PAGO A PROVEEDORES POR EL PLAZO MÁXIMO DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE ABRIL DEL 2008

Los Ciudadanos miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 381 a 394 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; 126, 127, 133, 153, 155 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 60, 65, 66, Fracción IV y Fracción V, inciso e), 89, 90, Fracción XIV, 229 a 236 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 125, 147, 149, 179 a 182 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 26, 27, 33, 47, 48, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, nos permitimos presentar a la consideración de la Honorable XII Legislatura del Estado de Quintana Roo, la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se autorice la Contratación del Fideicomiso de Administración e Inversión para pago a proveedores por el plazo máximo de 5 años contados a partir de abril del 2008**, a efecto de que se sustancie el trámite conducente de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que es del conocimiento de todos y cada uno de los integrantes de este Honorable Cabildo que el inicio de esta singular administración, conformada el 10 de abril del 2005, se recibió con diversos problemas de carácter político, económico y social, destacándose principalmente y con mayor magnitud y preocupación, el serio problema de liquidez para poder cumplir con compromisos inmediatos como el rezago en las liquidaciones de los múltiples proveedores y las retenciones no enteradas a diferentes instituciones a favor del personal y otros compromisos contraídos con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento;

Que ante esta grave situación heredada a la presente Administración se tomaron medidas emergentes inmediatas de manera conjunta con este plural, pero serio, responsable y comprometido Cabildo con la ciudadanía benitojuarenses en la que se distingue de sobremanera el fortalecimiento a los ingresos del Municipio, así como la recaudación por los derechos de recolección, tratamiento y destino final de residuos sólidos (basura) y los avances importantes en todo lo que corresponde a la recuperación de la administración del cobro de los Derechos de

la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) así como el 2% de Impuesto sobre el Hospedaje y la efectiva aplicación y aprobación del Acuerdo de Austeridad y Racionalización del Gasto en todas las áreas ejecutoras;

Que este sobresaliente esfuerzo digno de hacer mención, permitió que en un periodo muy corto se mantuviera y mejorará sustancialmente la operación, productividad y desarrollo del Municipio;

Que no obstante a estos esfuerzos, y con objeto de abatir el rezago existente con los proveedores de bienes, obras y servicios sin que el gasto corriente sufra un detrimento sustancial en el desarrollo y ejecución de programas y acciones proyectadas se han buscado mecanismos que cumplan tal objetivo, advirtiendo que la celebración de un Fideicomiso de Administración e Inversión para el pago a proveedores que cuenten con su proveeduría debidamente contratada;

Que en virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria;

Que el Fideicomiso de Administración e Inversión se conformará por los ingresos recaudados por el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y derechos generados por los actos jurídicos derivados de la comercialización y desarrollo del complejo turístico residencial golfista denominado Puerto Cancún;

Que la finalidad del Fideicomiso de Administración e Inversión tendrá como finalidad el pago a los proveedores designados por el propio Municipio, los cuales acrediten tener debidamente contratada su proveeduría,

Que en atención a lo anterior y tal como consta en el Acta Certificada de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el 4 de Abril del 2008, se aprobó la Constitución de un Fideicomiso de Administración e Inversión ante el Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, bajo los siguientes lineamientos generales:

- A. Que el patrimonio del fideicomiso quedará integrado por:
 1. una cantidad equivalente a los ingresos recaudados y por recaudar por concepto del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; los ingresos sobre los derechos por permisos, licencias para la construcción y demás documentos necesarios hasta la terminación de la comercialización y desarrollo del complejo turístico residencial golfista denominado Puerto Cancún.
 2. Las aportaciones extraordinarias que al efecto realicen cualquier instancia de gobierno, personas físicas o morales, públicas o privadas.
 3. Los productos que se deriven de la inversión del fondo del fideicomiso.
 4. Los derechos de cualquier género que con motivo del cumplimiento del fideicomiso se adquieran.
- B. Que son fines del fideicomiso, los siguientes:
 5. Que el Fiduciario reciba, conserve y administre la titularidad de los recursos y bienes fideicomitados.
 6. Que el Fiduciario administre el patrimonio fideicomitado.

7. Que el Fiduciario Invierta el patrimonio líquido del fideicomiso de conformidad a las instrucciones que reciba por parte del Comité Técnico, en el entendido de que estas inversiones se realizarán por los plazos necesarios para asegurar que se mantenga un nivel de liquidez adecuado para cumplir oportunamente con los pagos, transferencias o erogaciones que procedan con cargo al patrimonio fideicomitado.
 8. Que el Fiduciario pague en los términos en los que el Comité Técnico le instruya a las personas físicas y morales (proveedores de bienes y servicios).
 9. Que una vez cumplidos los fines del Fideicomiso, el fiduciario reintegre el remanente de los recursos que integran el patrimonio del fideicomiso al Municipio.
- C. Que el Comité Técnico quede integrado por el Presidente Municipal y por el Tesorero Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo.
 - D. Que el Fiduciario deberá rendir un informe global mensual del estado que guarda el patrimonio fideicomitado, dentro de los diez días hábiles siguientes al último de cada mes.
 - E. Que la duración máxima del fideicomiso será de cinco años para el cumplimiento de los fines que le dieron origen, plazo que podrá prorrogarse en caso de ser necesario.

Asimismo se autorizó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada y al Tesorero Municipal, Licenciado en Administración Juan José Asencio Reynoso, a que suscribieran el Contrato para la constitución del Fideicomiso de Administración e Inversión ante el Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, de conformidad a lo señalado en el presente documento y que se remitiera el referido acuerdo como proyecto de Punto de Acuerdo a la Honorable XII Legislatura del Estado de Quintana Roo para los efectos legales conducentes en virtud de que el Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión a que se refiere el presente documento cuenta con un plazo que rebasa el periodo constitucional 2005-2008.

Por lo expuesto, a la Honorable XII Legislatura, atentamente se solicita:

Único.- Tener por presentada esta Iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
PALACIO MUNICIPAL, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO,
A 4 DE ABRIL DEL 2008
LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2005-2008.**

C. Francisco Antonio Alor Quezada
Presidente Municipal

C. José Luís Pineda Díaz

Síndico Municipal

C. Armando José López Cáceres
Primer Regidor

C. Isabel Cristina Baquedano Medina
Segunda Regidora

C. Mario Machuca Sánchez
Tercer Regidor

C. Jesús Melchor González Solís
Cuarto Regidor

C. Delia Alvarado
Quinto Regidor

C. José Rafael Pech Rivero
Sexto Regidor

C. Diana Laura Ancona Medina
Séptima Regidora

C. Martha Elena Ávila Lagos
Octavo Regidor

C. Lorenza Berumen Luévanos
Novena Regidora

C. Rogelio Márquez Valdivia
Décimo Regidor

**C. Alejandro Janitzio Ramos
Hernández**
Décimo Primer Regidor

C. Roberto Hernández Guerra
Décimo Segundo Regidor

C. Blanca Esther Pech Y Fernández
Décima Tercer Regidora

C. Lorena Martínez Bellos
Décima Cuarta Regidora

C. Agustín Del Carmen Osorio Basto
Décimo Quinto Regidor

Terminada la lectura de los puntos de acuerdo el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Y en uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, preguntó que bienes o servicios prestó la empresa CITELUM, a

lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, respondió que se trataba de la empresa que proveyó de las luminarias de Puerto Morelos y de las que abarcaban la carretera de acceso. Habiéndose terminadas las intervenciones el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día. -----

Quinto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se declare la Plaza de la Reforma de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, como recinto oficial temporal para la celebración de la Sesión Pública y Solemne de Instalación para el Ejercicio 2008-2011, misma que tendrá verificativo el día diez de abril del 2008. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego para que diera lectura al documento. A continuación la **Quinta Regidora Delia Alvarado**, propuso al Pleno del Cabildo que se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo, toda vez que el contenido era del conocimiento de los mismos, propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos no obstante el texto integro es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 48, 52 y 53 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33 y 47 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

Que el Ayuntamiento es el órgano del gobierno municipal a través del cual el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de su comunidad; -----

Que al Presidente Municipal como miembro del Ayuntamiento corresponde, la representación del gobierno municipal y la ejecución de los acuerdos del Pleno, y por ende, es el responsable de la conducción de los asuntos administrativos y políticos del Municipio, así como de la adecuada realización de los programas destinados a atender las necesidades, demandas y prioridades del municipio; -----

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los Ayuntamientos del Estado se instalarán en ceremonia Pública y Solemne el día

10 de abril del año de la elección; -----

Que conforme al marco jurídico aplicable, las sesiones del Ayuntamiento, deberán celebrarse en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que por acuerdo del Honorable Cuerpo Colegiado, se declare de manera temporal otro inmueble como recinto oficial; -----

Que atendiendo la solemnidad que requiere el referido acto de Instalación y al interés que provoca en la comunidad en general y toda vez que las características físicas y capacidad del actual Salón de Sesiones del Ayuntamiento resultan insuficientes para albergar el aforo de invitados especiales y la comunidad Benitojuarenses que quisiera participar en el evento, resulta conveniente someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento declarar un recinto oficial temporal que cuente con las condiciones necesarias para la realización de dicho acto, como lo es la Plaza de la Reforma de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo; -----

Por lo que tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **P U N T O S D E A C U E R D O** -----

ÚNICO.- Se declara la Plaza de la Reforma de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, como recinto oficial temporal para la celebración de la Sesión Pública y Solemne de Instalación para el periodo 2008-2011, misma que tendrá verificativo el día **diez de abril del 2008**. -----

Terminada la lectura de los puntos de acuerdo el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, ofreció la Tribuna al Pleno para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que era una de las obligaciones de la Administración saliente el hacer esa declaratoria, misma que no se había presentado porque a penas se había dado la confirmación de los resultados electorales por lo que resultaba procedente la solicitud y la habilitación del Recinto para los efectos de la Instalación del próximo Ayuntamiento Constitucional, por lo que sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, que continuara con el siguiente punto, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

Sexto.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.- El **Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, siendo las trece horas con treinta

minutos del día cuatro de abril del dos mil ocho, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, dio por clausurados los trabajos de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente acta conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----
